

Guía definitiva

para iniciar tu empresa



Mi Propio Jefe

CONTENIDO

Introducción

- 01** ¿Qué negocio iniciar?
- 02** ¿Qué trámites realizar?
- 03** ¿Qué figura legal elegir?
- 04** Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 05** Registros en IMSS e Infonavit
- 06** Registro en el Sistema de Ahorro para el retiro (SAR)
- 07** Registros adicionales
- 08** Requisitos estatales y municipales
- 09** Tecnología para la gestión administrativa
- 10** Organismos de apoyo a emprendedores y Pymes

INTRODUCCIÓN

Muchas de las grandes empresas y negocios empezaron su aventura como una pequeña o mediana empresa enfrentando muchos retos y desafíos. Cuando un **emprendedor decide ser su propio jefe**, se plantea muchos cuestionamientos y dudas sobre la definición de su negocio y el camino a seguir.

Las pymes son pequeñas y medianas empresas, con pocos trabajadores y con un nivel de ingresos por ventas moderado.

De acuerdo con datos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), **conforman el 52% del Producto Interno Bruto (PIB)** de nuestro país por lo que las convierte en una parte medular de nuestra economía.

La decisión de iniciar un negocio es el primer paso de un proceso en el que debes considerar muchos aspectos para contar con un proyecto bien armado que permita a tu empresa ingresar en un nuevo mercado o sobresalir en uno actual, con un producto o prestando un servicio.

Por todo lo anterior es importante contar con la información y las herramientas necesarias que te **faciliten todo el proceso**.

Queremos apoyarte con esta '**Guía definitiva para iniciar tu empresa**', donde abordamos de una manera conceptual y simplificada los aspectos básicos que debes conocer cuando inicias un proyecto tan importante como es: **ser tu propio jefe**.

01 ¿Qué negocio iniciar?

Proyecto de negocio a iniciar, la parte creativa.



En el momento en que decides **iniciar una actividad empresarial**, estamos hablando de un proyecto de empresa. Considera los siguientes aspectos que debe incluir tu proyecto:

Mercado:

Inicialmente es necesario realizar un **análisis del mercado para:**



- ✓ Detectar el mercado en el que vas a incursionar y ver si está en crecimiento
- ✓ Identificar si tu empresa estará dirigida a un sector innovador o tradicional
- ✓ Identificar cuál es tu competencia en el mercado

Temas administrativos:

Otro elemento a tener en cuenta consiste en identificar aspectos administrativos como:



- ✓ ¿Qué tipo de contratos, acuerdos o convenios será necesario considerar?
- ✓ ¿Qué regulación en cuanto a permisos, autorizaciones, impuestos y demás trámites tendrán que llevarse a cabo?

Financiamiento:



Usualmente es el tema más importante para iniciar un proyecto de inversión para emprender un negocio ya que debes evaluar si dispones de recursos propios suficientes o si será necesario acudir a otras fuentes de financiamiento.

Plan empresarial:

Una vez definido el proyecto de empresa, es recomendable contar con un plan empresarial, donde se desarrolles la idea del negocio que pretendes arrancar. En términos generales debe contener los siguientes aspectos:

Descripción general del negocio a iniciar

- ✓ Descripción técnica
- ✓ Localización geográfica
- ✓ Estructura financiera y legal
- ✓ Organigrama de los recursos humanos

Definición del producto o servicio a vender

- ✓ Necesidades que cubre
- ✓ Diferencias con la competencia
- ✓ Identificar algún derecho o restricción sobre el producto o servicio a vender

Planificación de los temas comerciales

- ✓ Plan de mercadotecnia
- ✓ Canales y redes de distribución
- ✓ Canales de suministro y compra



¿Qué trámites realizar?

Una vez que tengas definido tu proyecto y el plan empresarial que es la parte creativa del negocio que vas a emprender. Es necesario planificar la parte operativa que está compuesta mayormente por cuestiones administrativas y logísticas como se describe a continuación:



Autorización para la constitución de la empresa.

Partiendo de la premisa de que iniciarás tu negocio bajo la figura de una persona moral, necesitas realizar lo siguiente:

Paso 1

Obtener la autorización para el uso de la denominación o razón social.



Este es el primer trámite y se realiza con la finalidad de confirmar que el nombre no se encuentre reservado por otra empresa.

Puedes realizar el proceso [en línea](#), por teléfono o presencial, no tiene ningún costo.

No confundas el nombre de tu empresa con tu marca o nombre comercial. La Secretaría de Economía puede rechazarte esta solicitud, si ya

existe una empresa a la que previamente hayan autorizado el uso de una denominación con alguna coincidencia o similitud gramatical a la tuya.

[Más información sobre el trámite](#)

Paso 2

Gestionar el permiso para la constitución de tu empresa o sociedad.

Es necesario efectuar este trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), aun cuando tu empresa no vaya a incluir inversión extranjera en su capital.



Paso 3

Inscripción de la constitución de la empresa en el Registro Público de Comercio.

Una vez obtenida la autorización para la constitución de tu empresa, debes inscribir el acta constitutiva que contenga los estatutos de la empresa en el Registro Público de Comercio.

El Registro Público de Comercio es la Institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad a los hechos y actos jurídicos realizados por empresas mercantiles o en relación con ellas para surtir efectos contra terceros.

La inscripción de referencia se efectuará en el folio mercantil electrónico, en atención al nombre, denominación o razón social de cada comerciante o sociedad mercantil, el cual comprenderá todos los actos mercantiles relacionados con dicho comerciante o sociedad.

03 ¿Qué figura legal elegir?

I. Sociedades mercantiles más comunes.

Existen diferentes tipos de sociedades mercantiles, las cuales realizan actos de comercio con un fin económico. Las más comunes conforme a la Legislación Mercantil en nuestro país son:

- ✓ Sociedad de responsabilidad limitada (S. de R.L.)
- ✓ Sociedad Anónima (S.A.)

- ✓ Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI)
- ✓ Sociedad Anónima Simplificada (SAS)

En nuestro país, el tipo de sociedad más común para la constitución de una persona moral o empresa es la Sociedad Anónima. Para constituir una sociedad mercantil debes acudir con un notario o corredor público, quien emitirá el documento constitutivo, que debe contener entre otros rubros:

- ✓ Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- ✓ El objeto de la sociedad.
- ✓ Su razón social o denominación.
- ✓ Su duración, misma que podrá ser indefinida.
- ✓ El importe del capital social.



II. Comparativo entre las sociedades mas comunes en México.

A continuación, te presentaremos los siguientes tipos de empresas que puedes constituir y sus características principales:

1. Sociedad Anónima (S.A.)
2. Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.)
3. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.)
4. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S)

Tipos de sociedades mercantiles

Categorías	S.A.	S.A.P.I.	S. de R.L.	S.A.S. (*)
Ley que la regula	Ley General de Sociedades Mercantiles (Para la SAPI aplica adicionalmente la Ley de Mercado de Valores)			
Características	<p>Sociedad utilizada comúnmente en negocios (sociedad tradicional). El capital representado por acciones y su responsabilidad es limitada la pago de sus acciones.</p> <p>Flexible en transferencia de acciones y en pactos de accionistas.</p>	<p>Puede implementar mecanismos para la admisión, exclusión o retiro de accionistas.</p> <p>En la S.A.P.I. se pueden establecer restricciones en la transferencia de acciones. Además pueden emitir distintos tipos de acciones que confieren o no derecho a voto o distintos derechos económicos o de cualquier otra índoles.</p>	<p>Es una sociedad utilizada comúnmente en negocios. Las partes sociales son individuales y no pueden estar representadas por títulos negociables.</p> <p>Es menos flexible en transferencias de partes sociales y pactos entre socios.</p>	<p>Es una sociedad nueva implementada en México. Posee límites de ingresos. Puede constituirse sin la obligación de una escritura pública y posee ciertos beneficios para tributar pagos al estar en el esquema de flujo de efectivo. Además posee obligaciones de transparencia.</p>
Proceso de constitución	<p>Necesaria autorización de denominación a través de la S.E.</p> <p>Junta de socios o accionistas para elaborar proyecto de estatutos</p> <p>Autorización de la Secretaría de Economía (Autorización en el portal www.tuempresa.gob.mx la cual se reserva y asigna a un federatario. Cualquier persona con e.firma puede tramitarla)</p> <p>Protocolización ante notario público</p> <p>Obtención de RFC directamente ante el SAT</p>			<p>Autorización de denominación en el portal https://www.gob.mx/tuempresa</p> <p>Debe de tramitarla uno de los accionistas. El proceso es totalmente en línea. Se obtiene el folio mercantil (registro ante Registro Público de Comercio) en el mismo portal</p> <p>El RFC se obtiene de igual forma en línea.</p>
Capital social	Por acciones.		Partes sociales por socio indivisibles de distinto valor nominal.	Por acciones. (Ingresos anuales hasta 5 millones).
Número de socios	Mínimo 2, máximo ilimitado.		Mínimo 2, máximo 50.	Mínimo 1, máximo ilimitado.
Responsabilidades de los accionistas	Hasta por el monto de sus acciones (aportación).	Responsabilidad limitada.		Hasta el montón de aportaciones de o los socios.
Administración	Administrador único o Consejo de administración.	Consejo de administración.	Gerente único Consejo de gerentes.	Administrador único (forzosamente un accionista).

Fuente: TRACER México, S.A. de C.V.

(*) Ventajas fiscales de una SAS.

Uno de los principales beneficios en la constitución de este tipo de sociedad, es que dichas empresas pueden tributar en un esquema en el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) conforme a **flujo de efectivo** a diferencia del resto de tipo e sociedades mencionado.

Dicho esquema permite pagar el ISR acumulando los ingresos cobrados y disminuyendo las deducciones efectivamente pagadas en el periodo de que se trate.

Otras facilidades para estas sociedades son:

- ✓ No tienen presentar la Declaración de Información de Operaciones con Terceros (DIOT).
- ✓ Pueden utilizar la herramienta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) denominada “Mi contabilidad”.

No obstante que la S.A. sea la sociedad mas común en nuestro país y que la SAS tenga algunas ventajas de índole administrativa y fiscal hay que evaluar la ventaja que tendría constituir una empresa bajo otra modalidad como las descritas anteriormente para lo cual siempre es aconsejable la ayuda de un contador y un abogado.



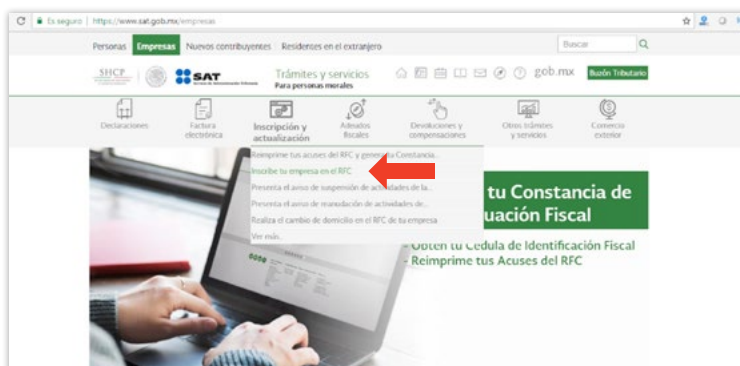
04

Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

Un tema adicional que vale la pena mencionar es el relativo a la cuestión fiscal. Recuerda que en México, las personas físicas y las personas morales, están obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen por lo que deberán solicitar ante el SAT su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) mediante el llenado de la forma R-1, y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal.

El procedimiento para el registro en el RFC es el siguiente:

1. Accede al [portal del SAT](https://www.sat.gob.mx/empresas) en la sección de empresas y en trámites y servicios selecciona la opción “Inscribe tu empresa en el RFC”



2. Llena los datos del formulario y da clic en “continuar.
3. Una vez que obtengas tu acuse de preinscripción valida los datos ingresados e imprímelo.
4. Solicita una cita en tu módulo del SAT más cercano.
5. Acude con la documentación del trámite a la oficina del SAT.
6. Entrega la documentación. Debes llevar documentos que comprueben tus datos de identidad, ubicación y de ser el caso la del representante legal. Los documentos que presentes no deben tener tachaduras o alteraciones.
7. Proporciona la información que te solicite el asesor del SAT.
8. Una vez concluido el procedimiento recibirás:

Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que contiene cédula de identificación fiscal, guía de obligaciones y código de barras bidimensional (QR).

En caso de no cumplir con los requisitos recibirás:

Acuse de presentación inconclusa de solicitud de inscripción al RFC

Aviso de actualización al RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.

05

Registros en IMSS e INFONAVIT

Si tendrás trabajadores a tu cargo, considera que tienes la obligación de dar de alta tu empresa en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como patrón y dar de alta a sus trabajadores para que el Instituto pueda brindarles servicios médicos y tengan derecho a recibir las prestaciones a que tienen derecho conforme a las Leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Vale la pena recordar que los seguros que comprende el régimen obligatorio del seguro social son:

- ✓ Riesgos de trabajo
- ✓ Enfermedades y Maternidad
- ✓ Invalidez y vida
- ✓ Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- ✓ Guarderías y prestaciones sociales.

Cuando tu empresa se inscriba por primera vez al IMSS o cambie de actividad, debes cubrir la prima de riesgo media de la clase que le corresponda.

Adicionalmente, al darte de alta ante el IMSS automáticamente quedarás registrado ante el INFONAVIT.



En este caso, tu empresa debe aportar al **Fondo Nacional de Vivienda el 5% de los salarios de los trabajadores** a su servicio, al realizar estos pagos se debe proporcionar la información relativa a cada trabajador periódicamente.

Formas de efectuar el trámite de inscripción patronal en el IMSS

a) Trámite presencial

En caso de optar por realizar el trámite de forma presencial se puede efectuar una cita previa mediante Internet, a través de la página web del IMSS, en donde se proporcionará los datos que solicite el sistema, debiendo presentarse en la Subdelegación u Oficina Auxiliar de Afiliación y Cobranza que corresponda de acuerdo al domicilio fiscal o del centro de trabajo en la fecha y hora indicadas por el sistema.

Para este tipo de trámite es necesario llevar lo siguiente:

- ✓ Copia del RFC del domicilio fiscal.
- ✓ Original y copia del comprobante del domicilio del centro de trabajo.
- ✓ Original del croquis de localización del domicilio del centro de trabajo.
- ✓ Original y copia de la escritura pública o acta constitutiva con el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- ✓ Copia y original del poder notarial para actos de dominio, de administración o poder especial en donde se especifique que puede realizar toda clase de trámites y firmar documentos ante el IMSS.
- ✓ Original y copia de la identificación oficial vigente del representante legal.
- ✓ Copia del RFC del representante legal.
- ✓ Copia del CURP del representante legal.



b) Trámite vía Internet

Para realizar el trámite a través de internet, el patrón debe registrarse en la página web del IMSS: www.imss.gob.mx. El registro como patrón en línea por Internet está disponible las 24 horas los 365 días del año y se debe crear una cuenta en el Escritorio Virtual de la página electrónica del IMSS para los tramites digitales del patrón y para ello es necesario la CURP, FIEL (firma electrónica) y correo electrónico.

Cuando finalice el trámite, se recibirá una Carta de términos y condiciones para utilizar la firma electrónica avanzada en los actos que se realicen ante el IMSS, Acuse de recibo electrónico, Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio (ARP-PM) y la Tarjeta de Identificación Patronal.

También al concluir el trámite, se podrá inscribir a sus trabajadores con el uso de su firma electrónica avanzada (e.firma). Encuentra mas información aquí: <http://www.imss.gob.mx/tags/alta-patronal>

06 Registro en el Sistema de Ahorro para el retiro (SAR)

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro (CONSAR), es la autoridad facultada para coordinar, regular, supervisar y vigilar los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como el buen desempeño y el adecuado funcionamiento de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES).

Los recursos destinados al ahorro para el retiro se deben administrar en una cuenta individual abierta a nombre de los trabajadores. Esta cuenta es administrada por instituciones financieras (AFORES), las cuales se dedican exclusivamente al manejo de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores afiliados al IMSS.

Los trabajadores que deseen registrarse en una Afore podrán efectuar el trámite de registro de manera directa en la Afore seleccionada, a través de sus agentes promotores, quienes deberán entregar al trabajador el denominado Documento de Comisiones, que es aquel donde constan las comisiones que cobra cada una de las Afores autorizadas y su período de vigencia, aprobado por la CONSAR.



Registros adicionales

a) Inscripción en el SIEM

La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, establece la obligación para las Personas Físicas y Morales con actividades empresariales y sujetas a un régimen fiscal, sin excepción y obligatoriamente, a registrarse y actualizar anualmente la información de todos sus establecimientos en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM). Este trámite deberá realizarse en la Cámara Empresarial Correspondiente

Las empresas deben conocer el código de actividad del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) de sus establecimientos para su registro en el sistema. Las empresas de nueva creación deberán proporcionar dicha información dentro de los dos siguientes meses a la fecha de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El registro es anual y el año corresponde a un año calendario y se puede hacer de las siguientes formas:

- I. Visita al establecimiento: Los operadores de las cámaras empresariales autorizadas por la Secretaría de Economía enviarán al domicilio del establecimiento a un promotor/entrevistador, debidamente acreditado, para que capte la información en el formato que corresponda y realice el cobro de la tarifa que sea procedente.
- II. Captación directa: Mediante este procedimiento las personas físicas y morales podrán presentarse en el domicilio de los operadores, sus delegaciones, representaciones o módulos de atención, y proporcionar sus datos directamente en las ventanillas que al efecto instalen éstos.
- III. A través de correo certificado, fax o correo electrónico.

Mas información en: <https://www.siem.gob.mx/siem/intranet2017.asp>

b) Establecimiento de la Comisión de Seguridad e Higiene

En cualquier tipo de empresa debe prevalecer siempre la seguridad e higiene de los trabajadores, ya que las consecuencias derivadas de un accidente o riesgo de trabajo pueden resultar muy perjudicial para la misma.

Derivado de lo anterior surge la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011 relativa a la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, las cuales deben existir en el centro de trabajo, ésta comisión tiene el objetivo de coordinar revisiones a las condiciones de seguridad, así como de higiene en que se encuentra la empresa. Obtén mas información en este enlace: http://www.batec.com.mx/tips/Guia_NOM-019-STPS-2011.pdf

La Comisión de Seguridad e Higiene está organizada por igual número de representantes de los trabajadores e igual número de representantes del patrón, y principalmente el objetivo de dicha co-

misión es de prevenir y vigilar que no sucedan accidentes de trabajo, proponer medidas preventivas, así como investigar las causas de los accidentes y enfermedades.

Para constituir la Comisión de Seguridad e Higiene, se debe realizar un acta de constitución, la cual debe incluir los datos de la empresa y de la comisión:

Datos del centro de trabajo

- Nombre, denominación o razón social
- Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o Delegación, ciudad, entidad federativa, código postal)
- RFC
- Registro patronal (IMSS)
- Actividad económica
- Fecha de inicio de actividades
- Número de trabajadores y turnos

Datos de la comisión

- Fecha de integración
- Nombre y firma del patrón o de su representante, y del representante de los trabajadores, en el caso de centros de trabajo con menos de 15 trabajadores
- Nombre y firma del coordinador, secretario y vocales, en el caso de centros de trabajo con 15 o más trabajadores

Es importante asegurarse que esta Comisión se constituya en la empresa, y con ello evitar revisiones por parte de alguna autoridad laboral y evitar contingencias económicas



Requisitos estatales y municipales

Para abrir tu empresa, también debes considerar los requisitos y trámites específicos del Estado de la República donde se ubicará.

Algunos de estos son:

- Uso de suelo
- Permisos de funcionamiento que se obtienen ante el municipio o delegación correspondiente.
- Permisos de protección civil.
- Permisos de Sanidad
- Alta en el padrón del Impuesto Local sobre nóminas: Dependiendo la Entidad Federativa donde se realicen las remuneraciones al trabajo del personal, tu empresa deberá pagar a la Tesorería Local un impuesto sobre los sueldos que va desde el 0.5% hasta el 3% de los sueldos pagados a los trabajadores.



09 Tecnología para la gestión administrativa

Es importante que tomes en cuenta que hoy en día, tanto las grandes empresas como las pymes deben hacer uso de tecnologías de la información para tener una gestión administrativa eficiente y adecuada.

El uso de la tecnología se ha vuelto necesario para poder administrar un negocio.

Afortunadamente, en la actualidad hay tecnología digital muy accesible que permite optimizar la gestión administrativa para que puedas enfocarte en la actividad propia de tu empresa.

Es por ello que resulta muy conveniente que evalúes adquirir un software, sistema o aplicación digitales que te ayuden a automatizar tareas como:

- ✓ Gestión de la facturación
- ✓ Control de tus inventarios
- ✓ Elaboración de la contabilidad
- ✓ Control de recursos en bancos y caja
- ✓ Gestión de la nómina
- ✓ Administrar las operaciones de compra y venta
- ✓ Operar y administrar Puntos de Venta

Considera que el software que vayas a elegir cuenta con:

- ✓ Conectividad con dispositivos móviles para recepción y envío de información del negocio
- ✓ Aprovechamiento de espacios virtuales en la nube

En el mercado existen opciones, como las que ofrece **Aspel de México**, que permiten contar con herramientas eficaces para la gestión administrativa de las pymes.



10

Organismos de apoyo a emprendedores y Pymes

Existen organismos que se especializan en fomentar e impulsar la cultura emprendedora en nuestro país, algunos de ellos:

Nacional Financiera (NAFIN).

Nacional Financiera, es un organismo que propicia que la banca comercial y las instituciones de crédito presten más y más barato, facilitando así el acceso de financiamiento a las mipymes y emprendedores.

Podrás encontrar los esquemas y programas de financiamiento que ofrece y que podrían aplicar a tu negocio.

<https://www.nafin.com/portalfn/content/financiamiento/>

Adicionalmente cuentan con el portal www.nafintecapacita.com, donde podrás encontrar una serie de cursos interesantes dirigidos a emprendedores y pymes.

Programas de Incubadoras.

Existen distintas instituciones del Sistema Financiero que cuentan con programas de empresas incubadoras que pueden proporcionar apoyo en el financiamiento y experiencia operativa sobre proyectos empresariales.

Fuentes:

<https://www.gob.mx/tuempresa>

<https://www.sat.gob.mx>

<https://www.imss.gob.mx>



Si necesitas administrar tu

negocio

En cualquier **momento y lugar**



Encuentra la movilidad empresarial ideal para controlar las principales operaciones de compra venta de tu negocio.

aspel.com